

CICLO BÁSICO PROPUESTA 2016

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

I. MARCO REGULATORIO

Artículo 1

El presente reglamento está enmarcado en lo establecido por la Ley General de Educación N°18.437, la Ley 17.823 del Código de la Niñez y la Adolescencia, los estatutos del docente y del estudiante del CES, y las orientaciones básicas para la Propuesta de Educación Media establecidas por la ANEP.

Fundamentos básicos para la Propuesta 2016

a) La ley general de Educación N° 18.437 establece la obligatoriedad de la educación desde la educación inicial (4 y 5 años de edad), hasta la media básica y superior. Especifica que "El Estado asegurará los derechos de las minorías y de quienes estén en especial situación de vulnerabilidad, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión social. Las propuestas educativas respetarán las capacidades diferentes y características individuales de los educandos".

b) La Ley 17.823 del código de la Niñez y la Adolescencia establece que la adolescencia se extiende desde los 13 a los 17 años (franja etaria que cubre este plan). En el artículo 9, relativo a los derechos esenciales, señala que "todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social".

c) La ANEP establece como una de sus orientaciones básicas para Educación Media, la superación en logros y equidad de los aprendizajes y aclara que "desde nuestro punto de vista, la equidad forma parte de la calidad educativa. Existen hoy diversos esfuerzos destinados a fortalecer la inclusión o integración académica de aquellos estudiantes que se encuentran en situación más vulnerable a este respecto".

II. FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA

Aspectos pedagógicos fundamentales

Artículo 2

a) El proyecto pedagógico contextualizado y el trabajo en los espacios de coordinación son aspectos centrales. El diseño educativo promueve la construcción colectiva y la

participación activa de los actores institucionales en un fuerte proyecto pedagógico de centro y en espacios de coordinación institucional donde se elaboren acuerdos y se articule con las redes territoriales.

b) Estos espacios de encuentro entre docentes constituyen espacios privilegiados desde los cuales discutir y responder a las cuestiones de qué enseñar, cómo hacerlo y por qué, o sea, reflexionar críticamente sobre el currículum. Se entiende que esta contextualización permite una aproximación a las experiencias cotidianas de los estudiantes lo que podrá potenciar el logro de mejores aprendizajes. Se visualiza como una respuesta a la diversidad socio-cultural y a los diferentes ritmos, conocimientos previos y estrategias de aprendizaje de los estudiantes, poniendo énfasis en las particularidades de una población en situación de rezago y con fuerte riesgo de desafilación.

c) Esta propuesta pedagógica apuesta al reconocimiento y desarrollo de diferentes capacidades, fomenta la motivación, participación e integración de los estudiantes, favorece su permanencia en el centro educativo y procura orientar al estudiante en la construcción de su proyecto de vida. Con esta finalidad se ofrecen alternativas de extensión de la jornada escolar a través de talleres y actividades con relación a la recreación, el deporte, los campamentos, la expresión artística, las nuevas tecnologías, la comunicación, el periodismo y el mundo del trabajo, entre otras.

d) El diseño prevé el seguimiento, acompañamiento y orientación personalizada de los estudiantes en tanto necesitan un seguimiento continuo y cercano que oriente y potencie su formación y procesos de aprendizaje. Para cumplir este propósito se tendrá en cuenta sus características, ritmos, capacidades y requerimientos personales. En este marco, la acción tutorial como estrategia de atención a la diversidad se entiende inherente a toda labor docente, en tanto se trata de brindar ayuda u orientación individualizada al estudiante en función de sus necesidades específicas. Este acompañamiento no solo refiere al campo académico-disciplinar sino a una intervención más integral que incluye aspectos sociales, vinculares, afectivos y de desarrollo personal.

III. POBLACIÓN OBJETIVO

Condiciones de ingreso

Artículo 3

Están habilitados a incorporarse aquellos aspirantes que acrediten tener entre 13 y 17 años que habiendo egresado de Educación Primaria no registren matriculación en Educación Media o presentan experiencias de repetición y rezago en Educación Primaria o de desvinculación en primer año de Ciclo Básico. Por tanto, los destinatarios de esta propuesta son aquellos adolescentes que se han desvinculado del sistema educativo de Educación Media o registran un rezago de dos años como mínimo. El ingreso se realiza exclusivamente en primer año ya que el desarrollo de los procesos de aprendizaje está previsto más allá de los cursos anuales. En consecuencia se plantean, en los cursos sucesivos, espacios para complementarlos a través de tutorías.

De las inscripciones

Artículo 4

Al inscribirse en los Centros de estudios dependientes del Consejo de Educación Secundaria en las fechas establecidas, se deberá presentar la siguiente documentación:

- i) Documento de Identidad
- ii) Carné del Niño y el Adolescente

Artículo 5

Los estudiantes menores de 18 años deberán ser acompañados por padre, madre o tutor en el acto formal de la inscripción, debiendo firmar la solicitud el estudiante y el adulto responsable.

Artículo 6

Ningún estudiante podrá estar inscripto en más de un establecimiento para realizar los mismos cursos.

IV. PROPÓSITOS

Artículo 7

Respecto a la población objetivo a la que está dirigida, y en consonancia con el marco regulatorio expuesto en el artículo 1, los propósitos generales de esta propuesta son:

- a) Desde lo personal generar oportunidades para la construcción de la subjetividad en la interacción con otros. En este sentido se promoverá en los estudiantes el desarrollo de la metacognición y autorregulación para reflexionar y comprender su accionar.
- b) Desde lo social, que los estudiantes aprendan a dialogar, a debatir, a trabajar en equipo y a vincularse con el otro respetando su alteridad.
- c) Desde lo cognitivo, que logren mejorar sus aprendizajes y adquieran estrategias de pensamiento y competencias reflexivas en las diferentes áreas del conocimiento.

V. MODALIDAD DE CURSADO

Artículo 8

Se trata de una modalidad presencial que no puede ser cursada por asignatura y que habilita a continuar los estudios subsiguientes al Ciclo Básico.

Duración de los cursos

Artículo 9

El año lectivo es el correspondiente al Ciclo Básico, con clases desde marzo hasta diciembre y con periodos de acompañamiento y tutorías para compensar procesos no culminados en los cursos regulares. Estas tutorías se implementarán durante todo el año y especialmente durante los meses de diciembre y febrero.

VI. ASISTENCIA

Artículo 10

a) El factor central a considerar para la acreditación es el desarrollo por parte del estudiante de las competencias básicas definidas por el cuerpo docente (artículo 21).

b) La adquisición de hábitos de asistencia regular, para esta población objetivo es un desafío que requiere un acompañamiento específico. Las inasistencias de los estudiantes serán contabilizadas y monitoreadas a los efectos de articular las acciones que se entiendan pertinentes a nivel del territorio, a fin de evitar la desvinculación del estudiante del centro educativo. Estas acciones estarán a cargo del equipo socioeducativo o por el referente para los grupos de la Propuesta 2016 que haya designado el centro, en caso de no contar con ese equipo. Dichas acciones deberán ser registradas en un informe. En caso de que el estudiante se encuentre en el centro con algún educador referente, la inasistencia no se contabilizará.

c) Para aquel estudiante que se haya desvinculado por un período determinado, con causa justificada a juicio del colectivo docente y el equipo socioeducativo, y presente como fallo "las inasistencias impidieron el proceso" en alguna asignatura anual o semestral, se podrá considerar un recurso excepcional. Es decir, si el estudiante manifiesta voluntad de reinsertarse, se le permitirá continuar con el semestre o curso siguiente y deberá asistir a las tutorías y apoyos destinados a compensar los procesos inconclusos. Este recurso excepcional posibilita considerar lo cursado anteriormente por los estudiantes.

De las excenciones

Artículo 11

Para las exenciones se considerarán las circulares vigentes. Circular 2380: estudiantes embarazadas y púerperas. Circulares 1947 y 2784: estudiantes con enfermedades crónicas y discapacidades. El Equipo de Dirección y los Adscriptos asegurarán que los docentes brinden la orientación y los apoyos necesarios a los alumnos amparados en estas normas.

VII. ORGANIZACIÓN DEL CURRÍCULO

Asignaturas

Artículo 12

- a) La Propuesta 2016 constituye un ciclo de tres años que está organizado pedagógicamente en asignaturas de cursado anual y semestral.
- b) Las asignaturas anuales desarrollan saberes y habilidades instrumentales como la comunicación lingüística, el razonamiento lógico, la motricidad, la comunicación en una segunda lengua. Las asignaturas de cursado semestral apuntan al desarrollo de saberes a través de la integración de conocimientos.
- c) La concepción de la propuesta pone énfasis en el trabajo articulado de los docentes para lo cual se promueve la alternancia de la docencia individual y la docencia compartida en torno a proyectos interdisciplinarios que nucleen el abordaje de las asignaturas.

Artículo 13

- a) En primero y segundo los cursos están integrados por asignaturas anuales y semestrales.
- b) Las cuatro asignaturas de cursado anual son: Razonamiento Lógico-Matemático (5 horas semanales), Comunicación Lingüística (5 horas semanales), Inglés (4 horas semanales) y Educación Física y Recreación (3 horas semanales).
- c) En las asignaturas anuales de cinco horas semanales se dictan tres horas en forma individual y dos en forma compartida. En Inglés, dos horas compartidas y dos horas individuales y en Educación Física y Recreación, dos horas individuales y una compartida.
- d) Las seis asignaturas de cursado semestral están organizadas de modo que Biología, Ciencias Físicas y Educación Visual y Plástica compartan un semestre e Historia, Geografía y Educación Sonora, el otro. Todas tienen cuatro horas semanales distribuidas de manera tal que dos horas serán individuales y dos compartidas.

Artículo 14

- a) El tercer curso también está integrado por asignaturas de cursado anual y asignaturas de cursado semestral.
- b) Las asignaturas de cursado anual son cuatro: Razonamiento Lógico-Matemático (cuatro horas semanales), Comunicación Lingüística (tres horas semanales); Inglés (tres horas semanales) y Taller de Informática (dos horas semanales).

c) Las asignaturas de cursado semestral están nucleadas por los siguientes sectores de conocimiento:

- Sector Ciencias Sociales: Historia, Geografía y Formación Ciudadana (cuatro horas semanales)
- Sector Artístico-Literario: Literatura y Educación Visual y Plástica (tres horas semanales)
- Sector Ciencias Experimentales: Física, Química y Biología (cuatro horas semanales)
- Sector Expresión Corporal y Musical: Educación Física y Educación Sonora y Musical (tres horas semanales)

d) Los semestres se organizan de modo que los sectores Ciencias Sociales y Artístico-Literario se desarrollen en el primero y los sectores Ciencias Experimentales y Expresión Corporal y Musical en el segundo.

e) Las asignaturas anuales se dictan en forma individual aunque el abordaje del curso incluye la participación en los proyectos interdisciplinarios de los diversos sectores. Esto será acordado en las coordinaciones (artículo 21) y en articulación con las propuestas de los talleres.

Talleres

Artículo 15

En cada curso los estudiantes elegirán talleres según sus intereses y la oferta disponible en el centro educativo, los que formarán parte de una propuesta institucional integral.

Tutorías

Artículo 16

a) Además de las horas de clase se dispone de un **espacio de tutoría** en el que el docente atenderá a los estudiantes que requieran una apoyatura específica y a aquellos que, habiendo resultado con fallo "en proceso" en una asignatura correlativa de un curso anterior, necesiten una orientación continua para alcanzar los logros previstos. La distribución de la carga horaria permite que el mismo docente que trabaja con el grupo en el aula, también lo puede acompañar desde las horas de tutorías. De este modo los estudiantes podrán completar los aprendizajes con el mismo docente pero en la modalidad de tutoría.

b) La apoyatura realizada a los estudiantes podrá desarrollarse en forma individual (cuando puntualmente la situación así lo requiera) o grupal. En el caso de priorizar la elaboración y puesta en marcha de proyectos interdisciplinarios, la tutoría podrá ser compartida por los docentes que los llevan adelante en un régimen de cotutoría.

c) En el espacio de la tutoría se podrán abordar emergentes grupales por parte del equipo

socioeducativo u otro referente institucional con el objetivo de vehicular las necesidades puntuales y, a la vez, promover habilidades sociales y herramientas para la resolución de conflictos.

VIII. DE LA ACTUACION DE LOS DOCENTES

Artículo 17.

a) El desafío central de la Propuesta 2016 es promover estrategias didácticas para atender a una población especialmente vulnerable que requiere de una atención personalizada y un abordaje diferente del trabajo en el aula. Se trata de crear espacios de formación compartidos, y de trabajo colaborativo, tanto a nivel de los docentes como de los estudiantes.

b) En el documento marco se propone una metodología que, a través de la integración de los conocimientos disciplinares, promueva el desarrollo de habilidades cognitivas y metacognitivas en los estudiantes. Consiguientemente se podrán proponer diversas modalidades de proyectos que:

- i) consideren los intereses y motivaciones de los estudiantes
- ii) los implique activamente en su propio aprendizaje
- iii) establezcan vínculos entre el aprendizaje escolar y el mundo real
- iv) involucren actividades y materiales diversos
- v) impliquen el trabajo colaborativo y la comunicación fluida

c) En el primer y segundo curso se trabajará en espacios de docencia individual y compartida y se incluirá la elaboración de proyectos como metodología de trabajo. En el tercer curso, en el caso de las asignaturas de cursado semestral, se trabajará por sectores de conocimiento siempre en la modalidad de docencia compartida, siendo el foco del trabajo y la evaluación, la elaboración de proyectos interdisciplinarios.

Artículo 18.

Será responsabilidad de los docentes:

- i) Completar los registros de asistencia y elaborar los registros de actuación que se determinen, así como asentar la planificación y el desarrollo del curso.
- ii) Atender a lo estipulado en la reglamentación vigente relativa a los Derechos del estudiante.
- iii) Participar en las reuniones de coordinación y evaluación que correspondan a los grupos a su cargo, y en los espacios institucionales de trabajo colectivo.
- iv) Participar en instancias de evaluación del proyecto curricular del Centro, determinadas por el Equipo de Dirección y aportar en la elaboración de un documento valorativo que integre las distintas evaluaciones realizadas por los actores del Centro.
- v) Explicar siempre los criterios y pautas de evaluación utilizados en cada caso y hacer las devoluciones correspondientes en un plazo de aproximadamente 10 días.
- vi) Elaborar un registro fechado de las diferentes tareas propuestas a los alumnos con su correspondiente pauta de evaluación y asentarlo en la libreta.

IX. DE LAS COORDINACIONES

Artículo 19

a) El espacio de Coordinación constituye el eje vertebrador de la propuesta que habilitará la modalidad trabajo colaborativo para:

- i) establecer acuerdos,
- ii) reflexionar en conjunto,
- iii) proponer iniciativas,
- iv) adecuar criterios pedagógicos y didácticos, que reafirmen la fundamentación y el sustento teórico presentado en el documento marco del plan y favorezcan su puesta en práctica.

b) Se intentará avanzar en la construcción de una comunidad de aprendizaje basada en el liderazgo pedagógico habilitante, el compromiso del cuerpo docente y el comportamiento ético profesional de todos los actores institucionales. El valor de este espacio radica en transitar procesos continuos de aprendizaje y profesionalización.

Artículo 20

Cada docente cumplirá las tres horas de coordinación semanales asignadas por la Propuesta 2016, por encima de las horas de coordinación que tuviera por tratar en otros planes.

Artículo 21

Tomando como insumo el documento elaborado por las Inspecciones de asignaturas respecto a las Expectativas de Logro a nivel nacional para los estudiantes de Ciclo Básico, los colectivos de la Propuesta 2016 de cada centro educativo y en el marco de la coordinación, deberán:

- i) Elaborar una contextualización del currículo especificando saberes, estrategias y habilidades cognitivas y socioemocionales a desarrollar por los estudiantes. Establecer los correspondientes niveles de desempeño en función de los contextos de aprendizaje, las características de los estudiantes y las singularidades institucionales. Estas definiciones se concretarán en un documento elaborado en los meses de marzo y abril por el colectivo docente y liderado por el equipo de Dirección del centro, en los espacios de coordinación específica de Propuesta 2016.
- ii) Realizar las adecuaciones curriculares y metodológicas en función de las necesidades específicas de aquellos estudiantes que así lo requieran, según lo establecido en la Circular 3224 del 2 de setiembre de 2014 Departamento Integral del Estudiante (DIE).
- iii) Instalar procesos de evaluación formativa a través de la utilización de diferentes metodologías e instrumentos, incluyendo instancias de autoevaluación de los estudiantes. Se diseñarán las estrategias de trabajo y de evaluación en el aula desde esta perspectiva.

iv) Dejar constancia en el registro docente del proceso individual del estudiante, explicitando el proceso realizado en el desarrollo de las habilidades, estrategias y saberes acordados.

v) Diseñar las estrategias didácticas y apoyaturas a implementar para los estudiantes con fallo "en proceso" y para aquellos estudiantes que no alcancen el nivel básico definido por el colectivo docente en el apartado i). En este sentido la Propuesta 2016 habilita a un trabajo conjunto de los docentes para la toma de decisiones tanto a nivel sincrónico como diacrónico.

X. EVALUACIÓN

Artículo 22

a) Esta propuesta plantea como esencial el trabajo con una evaluación continua, formativa y de proceso, que permita la retroalimentación a través de la reflexión sobre lo realizado y la planificación de estrategias de mejora. En consecuencia, resulta fundamental que las devoluciones docentes expliciten los desempeños demostrados por los estudiantes en relación a las habilidades, conocimientos y actitudes así como las orientaciones para su progreso.

b) Desde este enfoque, la evaluación tiene como objeto brindar información permanente sobre los procesos de enseñanza y de aprendizaje, de manera de posibilitar una intervención oportuna por lo que tendrá siempre consecuencias didácticas. A nivel de la enseñanza, conocer cómo están aprendiendo y progresando los alumnos y en qué aspectos debe insistirse en la fase posterior del proceso. Respecto del aprendizaje, será un indicador para los estudiantes que les posibilite lograr la autoevaluación a través de una reflexión metacognitiva, por lo que la autoevaluación y la coevaluación deberían incorporarse como prácticas habituales en el aula.

c) Los instrumentos de evaluación deberán ser coherentes con las modalidades de trabajo y recursos utilizados en el aula. En consecuencia se promoverá la evaluación a través de situaciones problema, proyectos interdisciplinarios o propuestas de actividades que permitan poner en juego las habilidades y conocimientos que se pretenden desarrollar.

d) En primer y segundo año se buscará integrar la evaluación de manera que el resultado no sea una suma y promedio de desempeños sino una valoración integral de los docentes en función de objetivos compartidos.

e) En tercer año, en tanto se prioriza el trabajo en proyectos interdisciplinarios, la evaluación del estudiante se realizará por sector de conocimiento, a través de esta modalidad. La acreditación de los proyectos será individual aunque puedan elaborarse en equipo.

XI. DE LOS TESTIMONIOS DE LA ACTUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 23

El marco general desde el que se regulará toda actuación del estudiante dentro del centro educativo está dado por lo establecido en el Estatuto del Estudiante.

Artículo 24

a) Cada docente especificará en su asignatura mediante juicios orientadores para el estudiante y su familia, los niveles de logro alcanzados en las competencias definidas, y las estrategias de mejora. Se registrará un juicio de la reunión acerca del desempeño global del estudiante, los avances realizados, así como la indicación de las apoyaturas pedagógicas que se entiendan necesarias. Todo se consignará en el registro personal del estudiante.

b) A lo largo del curso se realizarán las siguientes reuniones de profesores en las que serán evaluadas todas las asignaturas (anuales y semestrales):

Primer semestre:

Reunión de proceso: primera quincena de mayo

Reunión de culminación: primera quincena de agosto

Segundo semestre:

Reunión de proceso: primera quincena de octubre

Reunión de culminación segundo semestre y reunión final del curso: primera quincena de diciembre

c) En las reuniones de proceso se valorará la trayectoria de aprendizaje durante el período, tanto en las asignaturas anuales como en las semestrales a través de juicios conceptuales que den cuenta del grado de avance en los logros definidos por el colectivo docente según se establece en el artículo 21.

d) En las reuniones de culminación corresponderá dejar consignado un fallo para las asignaturas semestrales, como se explicita en el artículo 29. En cuanto a las asignaturas anuales se describirá el desempeño del estudiante y se harán orientaciones para mejores logros.

e) La reunión de culminación del segundo semestre se constituye también en Reunión Final, por lo que se determinará el fallo de las asignaturas anuales y de las que hubieran quedado en proceso del primer semestre (artículo 29).

Artículo 25

La institución promoverá especialmente el vínculo con la familia, de manera de apoyarla a la vez que comprometerla e involucrarla en el seguimiento de la asistencia y el

aprendizaje de los estudiantes. En este sentido, la entrega del boletín posterior a las reuniones de profesores, resulta una instancia central para informar al estudiante y su familia sobre los logros alcanzados, las dificultades a superar y los aspectos a trabajar. El equipo socioeducativo del centro buscará las vías de comunicación que resulten más apropiadas y fluidas en cada caso, apelando al trabajo colaborativo con las redes institucionales y territoriales que pudieran existir.

Artículo 26

Finalizado el semestre se certificarán las asignaturas semestrales correspondientes de acuerdo con los siguientes fallos:

i) Acredita la asignatura: cuando ha logrado un nivel de suficiencia en las competencias requeridas. Se establecerán en ese caso tres niveles de suficiencia: satisfactorio, muy bueno y excelente, teniendo en cuenta el grado de desarrollo de las competencias definidas por el colectivo docente en la coordinación (artículo 21).

ii) Asignatura en proceso: cuando el estudiante no haya logrado alcanzar los niveles de suficiencia esperados en las competencias definidas. En ese caso se deberán establecer las tutorías a las que el estudiante deberá asistir para alcanzar los logros definidos en los semestres o cursos siguientes.

iii) Sus inasistencias impidieron el proceso: cuando no asistió o sus inasistencias impidieron realizar los procesos de desarrollo de las competencias requeridas, por lo que deberá cursar las asignaturas correspondientes a dicho semestre.

Artículo 27

En el caso de las asignaturas anuales la certificación se realizará en la Reunión Final de acuerdo con los siguientes fallos:

i) Acredita la asignatura: cuando ha logrado un nivel de suficiencia en las competencias requeridas (establecidas por el colectivo docente, artículo 21). Se establecerán tres niveles de suficiencia: satisfactorio, muy bueno y excelente, teniendo en cuenta el grado de desarrollo de las competencias que correspondan a cada nivel.

ii) Asignatura en proceso: Cuando el estudiante no ha logrado alcanzar los niveles de suficiencia esperados en las competencias requeridas (establecidas por el colectivo docente, artículo 21). En ese caso se deberá consignar la asistencia a las tutorías orientadas a su desarrollo, en el curso siguiente.

iii) Sus inasistencias impidieron el proceso: cuando no asistió o sus inasistencias impidieron realizar procesos de desarrollo de las competencias requeridas por lo que deberá cursar las asignaturas correspondientes.

Normas para el pasaje de grado

Artículo 28

Previo a la reunión final de profesores se revisará la situación de los estudiantes con asignaturas "en proceso" del semestre anterior. Cada docente, luego del seguimiento y los apoyos realizados, determinará si el estudiante "acredita" la asignatura o continúa "en proceso", dejándolo registrado en la libreta. Si el estudiante hubiera acreditado, el docente completará el acta administrativa correspondiente.

Artículo 29

En la Reunión Final la asamblea de profesores realizará, además del fallo relativo al segundo semestre, una valoración global del desempeño del estudiante en el curso, de acuerdo con los siguientes fallos:

- i) **Acredita el curso:** cuando ha acreditado **todas** las asignaturas del curso
- ii) **Curso en proceso:** cuando no ha alcanzado el nivel de suficiencia, ya sea en asignaturas anuales como en semestrales. En este caso se explicitarán las tutorías a implementar en el curso siguiente.
- iii) **Desvinculado:** en el caso de no haber asistido o registrar el juicio "inasistencias impidieron el proceso" en **todas** las asignaturas.

Artículo 30

a) Los estudiantes de primero y segundo con fallo de "Curso en proceso" (artículo 29), podrán inscribirse en el curso siguiente. Con ello se pretende generar un proceso de superación que asegure continuidad y mejores niveles de aprendizaje a una población especialmente vulnerable por sus historias escolares de repetición, desvinculación y rezago.

b) Este fallo "Curso en proceso" implica ofrecer al estudiante apoyaturas complementarias durante el curso siguiente, que le permitan superar su desempeño. Si el estudiante logra alcanzar los niveles satisfactorio, muy bueno o excelente en los cursos siguientes, se entenderá que habrá acreditado la asignatura correlativa del curso anterior.

c) En el caso de estar cursando tercer año y mantener cursos anteriores en proceso, la acreditación del proyecto de las asignaturas del sector, determinará la acreditación de las asignaturas correlativas involucradas en su elaboración.

d) Para la asignatura Educación Física y Recreación, de carácter anual en primero y segundo se establece como correlativa la asignatura semestral de tercero de Educación Física que se acreditará por proyecto.

Actividades compensatorias una vez finalizados los cursos

Artículo 31

a) En primero y segundo, luego de la reunión final y si se mantiene la asignatura en proceso, se continuará el apoyo específico. A tales efectos se elaborará un calendario de al menos cinco clases en régimen de tutorías en los periodos previstos de diciembre y febrero. Este calendario se entregará junto con el boletín a los estudiantes y sus familias.

b) Si el estudiante termina de cursar tercer año y continúa con asignaturas en proceso, recibirá las apoyaturas necesarias hasta lograr su acreditación. A tales efectos se elaborará un calendario de al menos cinco clases en régimen de tutorías en los periodos previstos de diciembre y febrero. Este calendario se entregará junto con el boletín a los estudiantes y sus familias. De continuar en proceso, asistirá a las tutorías correspondientes al año siguiente.

Artículo 32

En la tercera semana de febrero se realizará un acto administrativo a fin de registrar las acreditaciones logradas luego de las apoyaturas recibidas en los meses de diciembre y febrero.

XII. DE LOS PASES Y NAVEGABILIDAD ENTRE PLANES

Artículo 33

Los estudiantes que pidan pase a otro Plan o Programa mantendrán la acreditación obtenida en cada una de las asignaturas dándose por aprobada la equivalente en dicho plan. Se reconocen así los logros obtenidos y se valora cada avance en la trayectoria escolar. La inscripción estará sujeta a las condiciones de cada propuesta, plan o programa de Ciclo Básico (Reformulación 2006, Plan 2009, Plan 2013, Plan 96 Extraedad).